ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V5

Fecha de Estudios Previos										
D	0	6	M	0	1	A	2	0	2	3

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN: PLAN ANUAL DE ADQUISICION- PAA (SI)

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo a la Circular No. 029 del 13 de marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere contratar suministro e instalación de piso vinílico para los diferentes servicios asistenciales de las unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E conforme a las necesidades del servicio. Así mismo se requiere dar cumplimiento con la Resolución 3100 de 2019 (habilitación) numeral 11, estándares y criterios de habilitación, 11.1.2 estándar de infraestructura, generalidades de las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección: *(...)" 42. En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, solidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. Cuando se tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie (...)"*

Por lo anterior se requiere contar con un contrato que brinde satisfacción a las necesidades de los servicios en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINILICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO."

3.2. DESCRIPCIÓN NECESIDAD DE FORMA DETALLADA Y ESPECÍFICA

CARACTERISTICAS	ESTANDAR	MEDIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
FORMATO	EN ISO 10582	Rollo	Metro Cuadrado (M2)
CLASIFICACIÓN	EN ISO 10874	33/42	

ANCHO DE ROLLO	ISO 24341 (EN 426)	2,000 mm	
PESO	ISO 23997 (EN 430)	3,0000G/m2	
ESPESOR TOTAL	ISO 24346 (EN 428)	2,0 mm	
CAPA PROTECTORA	ISO 24340	0.55 mm	
PUNZONAMIENTO RESIDUAL	ISO 24343-1 (EN 433)	< 0.1	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	ISO 23999	< 0.4	
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	ISO 105-B02	≥ 6	
RESISTENCIA AL DESGASTE	EN 660-2	T	
PROPIEDADES ELECTROESTATICAS	EN 1815	<2 kV	
REACCIÓN AL FUEGO	EN 13501-1	Bfl-s1	
RESISTENCIA TÉRMICA	EN 10456	0.0012m2.k/w	
RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO	EN 13893 – DNI 51130	Class DS R9	
RESISTENCIA QUÍMICA	EN ISO 26987	No cambia (PUR)	
AISLAMIENTO ACÚSTICO	EN ISO 10140	4 dB	

NOTA: Piso vinílico es un rollo; el cual se compone de varias capas garantizando estabilidad dimensional, excelente resistencia química y anti- yodo, antideslizante, antibacterial y fungicida, buena absorción del sonido y de fácil limpieza y desinfección debido a sus componentes es perfecto para usos de tráfico intenso como sectores comerciales, institucionales y hospitalarios, por lo tanto, se tiene en cuenta las siguientes características técnicas:

GESTIÓN AMBIENTAL:

A fin de mitigar y reducir los impactos ambientales causados en la prestación del servicio, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar materiales que posean criterios ambientales en su elaboración y sean ecológicos.
- El oferente se hará cargo de la disposición final de los residuos como escombros y materiales de construcción.
- cuando se hagan trabajos que conlleven a su generación.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios de la Sub Red Sur. El proponente debe:

- Presentar certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa.
- Presentar el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contar con programa de Gestión para Trabajo en espacios Confinados.
- Contar con la Matriz IPEVR actualizada, de acuerdo a las actividades a realizar
- Dar cumplimiento Resolución 491 de 2020 en su artículo 7, así como a todas las obligaciones allí descritas.
- Garantizar la certificación de los Equipos y Elementos de Protección Personal
- Plan de Emergencias y Rescate

NOTA: La Subred Sur para la ejecución del contrato podrá incluir o excluir actividades no estipuladas en el contrato como también presentar la ejecución de mayores y/o menores cantidades durante la prestación de servicio.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, el oferente deberá anexar mínimo tres (3) certificaciones y cuyo objeto deberá corresponder al suministro e instalación de piso vinílico; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial en los últimos dos (2) años.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se a lleguen, las cuales deben contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.
Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal en la que manifieste que los materiales utilizados son de calidad, no corrosivos, no tóxicos toda vez que deben garantizar excelente resistencia química y anti- yodo, antideslizante, antibacterial y fungicida, buena absorción del sonido y de fácil limpieza y desinfección.
- Presentar carta donde se compromete a cumplir con la normativa vigente Resolución 3100 de 2019 (habilitación) numeral 11, estándares y criterios de habilitación, 11.1.2 estándar de infraestructura, generalidades de las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección: *(...)" 42. En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, solidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. Cuando se tengan dilataciones y juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie (...)"* y Resolución 4445 de 1996, Capitulo VIII Condiciones generales de pisos, cielos rasos, techos y paredes o muros, Articulo 25: *(...)" En las instituciones prestadoras de servicios de salud debe cumplir mínimo con pisos que 1. Sean impermeables, solidos, resistentes, antideslizantes, de fácil limpieza y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes. 2. Tener nivelación adecuada para facilitar drenaje. 3. De material que no transmita ruido ni vibración. 4. En los servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio, de esterilización, de bancos de sangre, salas de autopsias y donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, la unión con paredes o muros deberá llevar guarda escobas en media caña. 5. Estar construidos de materiales conductivos conectados a polo de tierra en salas expuestas a la presencia de gases inflamables, cuando existan aparatos eléctricos y se pueda presentar interferencia en su funcionamiento, o disponer de un sistema similar. (...)"*
- Presentar carta donde se compromete el Representante Legal, hacer entrega de cronograma de actividades una vez firmada el acta de inicio, para que la Subred Sur pueda realizar seguimiento a los tiempos establecidos en el cronograma.
- Carta suscrita por el Representante Legal donde se compromete a mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en la cual asume el gasto de transporte para llevar los elementos contratados al lugar indicado por el Supervisor del Contrato, sin que se genere un costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Si durante la verificación técnica el Verificador, considera que debe anexarse fichas técnicas de ciertos productos o muestras, el Oferente deberá realizar la entrega de las mismas, en los tiempos establecidos.
- Entregar por escrito el nombre de las personas, con las hojas de vida, responsables de los trabajos objeto del contrato, que actuaran a su vez como representantes e interlocutores autorizados legalmente, para actuar en nombre del Contratista.
- Carta de compromiso donde el Representante Legal se compromete a darle disposición final de los residuos como escombros y materiales de construcción en un lugar debidamente certificado.

6. VALOR:

El valor para la contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, para garantizar la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINILICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO."**

7. PLAZO:
El plazo de ejecución del contrato será de **Cuatro (4) meses** partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

8. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar de común acuerdo con el supervisor del contrato un cronograma de actividades y acciones a desarrollar para cumplir con el objeto a contratar una vez firmada el acta de inicio.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Asumir el gasto de transporte, embalaje y logística para llevar los elementos contratados al lugar indicado por el Supervisor del Contrato, sin que se genere un costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
4. Asumir durante el periodo contractual, sin costo alguno para la Subred Sur los costos de personal, herramientas, materiales, equipos, desmonte, montaje, instalación, traslado y retiros de equipo, muebles y cableados, arreglo y reparación necesarios para realizar el mantenimiento y conservación objeto del contrato.
5. Realizar visita técnica antes de realizar instalación de piso vinílico.
6. Realizar por garantía los cambios que sean necesarios cuando los materiales, entre otros, no sea de la calidad, referencia o presentación requerida por La Sub Red Sur o cuando se encuentre defectuosos, remanufacturados o presenten fallas, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
7. De acuerdo a suministro e instalación del piso vinílico, se solicita al proveedor la garantía después de instalado el piso mínimo de cinco años (5 años).
8. Garantizar que los materiales sean originales, nuevos y de primera calidad, ecológicos de acuerdo a la política ambiental de la Subred Sur.
9. Presentar un informe final en el cual se especifique las actividades desarrollas durante el mantenimiento de la superficie instalada de las Unidades de Servicio de Salud de la Subred Sur, no obstante atender los requerimientos o informes que solicite La subred por intermedio del Supervisor del Contrato
10. Garantizar y asumir sin costo alguno para la subred, los equipos, herramienta y materiales necesarios para el desarrollo del objeto contractual; la carencia (total o parcial) y/o pérdida de los

mismos no será justificación para generar retrasos en la ejecución de las actividades programadas y estarán bajo custodia del contratista.

11. Garantizar que todo el personal cuente con los elementos de protección requeridos para la maniobra que garanticen la seguridad física del personal para realizar las actividades objeto del contrato.
12. Informar al supervisor del contrato cualquier cambio o rotación del personal que preste el servicio, con una antelación de tres (3) días para su respectiva aprobación. De igual manera cuando se presente ausencia del personal, el contratista deberá suplirlo evitando que se presenten demoras en el objeto del contrato.
13. Deberá Adherirse a los procesos y procedimientos técnicos y normativos plasmados en los protocolos y manuales adoptados e implementados por la Sub Red Sur, específicamente lo que hace referencia a Planes de Contingencia.
14. Informar de inmediato cualquier imprevisto que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o de falencias que se presente en la ejecución del mismo y le sean atribuidas como Contratista.
15. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

5. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	NOMBRE COMPLETO:	MARTHA LUCIA NIETO HERNÁNDEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA- SUBRED SUR
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	NOMBRE COMPLETO:	RUBY LILIANA CABRERA CALDERÓN
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE CORPORATIVO- SUBRED SUR
	FIRMA:	

PROYECTÓ: Oscar Gonzalez
OSCAR LEONARDO GONZALEZ TRUJILLO – REFERENTE DE MANTENIMIENTO

PROYECTÓ:
JENNIFER GARCIA THERAN – PROFESIONAL ADMINISTRATIVO MANTENIMIENTO